Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0243

Martes, 26 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases Premio Cuentos Ciudad de Coria 2024.

Por Resolución Presidencial de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 14 de diciembre de 2023, se acuerda:

Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión del XXXIV Premio Cuentos “Ciudad de Coria” año 2024, por un importe de 3.000 €

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS).

El plazo de solicitud para presentar los trabajos comenzará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará a las 23:59 horas (hora Cáceres-España) del día 1 de abril de 2024, cuya entrega será a través de la página web de la Diputación

https://certamenes.dip-caceres.es

Cáceres, 22 de diciembre de 2023
José Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

CVE: BOP-2023-7692
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0243

Martes, 26 de diciembre de 2023

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXXIV PREMIO DE CUENTOS CIUDAD DE CORIA 2024

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres), convoca el **XXXIV Premio de Cuentos Ciudad de Coria correspondiente al año 2024.**

Por ello, a propuesta del Jefe de Servicio del Área de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de la convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Diputación y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, al convocar este XXXIV Premio de Cuentos Ciudad de Coria 2024, pretende incentivar y apoyar a los escritores y contribuir a la promoción de los escritores de cuentos.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán concurrir a este premio todos los escritores que lo deseen, sin límite de edad y de cualquier nacionalidad, siempre y cuando no hayan resultado ganadores en este certamen en los cinco años anteriores a esta edición.

TERCERA.- SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

1.- Solicitud:

Se mandará una **solicitud** por cada obra presentada al concurso. La obra deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto (https://certamenes.dip-caceres.es/), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

2.- Forma de presentación:
Al acceder a la convocatoria, se abrirá la opción "**inscripción**" que una vez pinchada abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberán cumplimentarse todos los campos con los datos que se solicitan (título de la obra, pseudónimo, nombre completo, **NIF o equivalente**, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor) y adjuntar un ejemplar de la obra **en formato PDF** (botón "examinar"). Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma ("Enviar solicitud"), momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

CVE: BOP-2023-7692
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al ganador del premio.

Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en estas bases será motivo de descalificación automática.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es

3.- Requisitos que deben reunir las obras presentadas:

Se podrá presentar un cuento o conjunto de varios cuentos, debiendo reunir las obras presentadas los siguientes requisitos:

Estar escritas en lengua castellana, ser originales e inéditas en cualquier lengua y no haber sido publicadas o premiadas (en todo o en parte) en cualquier tipo de plataforma digital o en certámenes anteriores.

Si una vez presentada la obra a concurso ésta obtuviese algún premio en fechas anteriores al fallo, el autor deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la organización de este premio y su obra será excluida automáticamente.

La obra deberá tener, en su conjunto, una extensión mínima de 80 páginas y máxima de 100 páginas, con 25 a 30 lineas por página, escritas a doble espacio, en letra Arial, tamaño 12 y será enviada en **formato PDF.**

4.- Plazo de presentación de los trabajos.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres, siendo la fecha límite las **23:59 horas del día 1 de abril de 2024 (hora Cáceres-España).** No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

CUARTA.- DOTACIÓN DEL PREMIO.

Se establece un premio único e indivisible dotado con **TRES MIL EUROS (3.000 €),** así como la publicación de la obra ganadora.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

CVE: BOP-2023-7692
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de este premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3340.48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2024, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1- El jurado calificador de las obras estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, siendo designado por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y contará con un Secretario, nombrado de entre el personal funcionario de esta Diputación, sin voz ni voto.

El criterio de valoración del jurado será la calidad de los trabajos presentados.

2- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores, ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas que no resulten ganadoras y sus correspondiente plicas serán eliminados de los servidores de la Excma. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso.

3- El premio podrá ser declarado desierto por el jurado cuando se estime oportuno a juicio de sus componentes, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2024.

5- El ganador del premio estará obligado, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del NIF del concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Alta a Terceros, cuyo modelo facilitará la Diputación de Cáceres.

c) Declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

6.- Asimismo, los finalistas al premio podrán solicitar la expedición de un certificado que acredite dicha condición.

CVE: BOP-2023-7692
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.
La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Presidencia de la Corporación, sin perjuicio de las delegaciones que esta pueda efectuar. Dicha concesión se realizará mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.
El otorgamiento del premio supone que el autor de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la **primera edición** relativos a la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de la misma y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. Esta primera edición se considerará agotada una vez distribuidos todos los ejemplares o en su caso en un plazo de un año desde la edición por la Diputación de Cáceres. En toda la publicidad que se genere por la edición de la obra objeto del premio, deberá constar en lugar destacado que se trata de una obra premiada por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

NOVENA.- OTRAS DISPOSICIONES.

1- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.

2.- Los participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

3.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

DÉCIMA.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: https://sede.dip-caceres.es y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: https://cultura.dip-caceres.es/

UNDÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de

CVE: BOP-2023-7692
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Cuentos Ciudad de Coria 2023. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontraran necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los interesados, respondiendo y dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

CVE: BOP-2023-7692
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es